

# PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL

## EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS, GRUPOS DE PERSONAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; QUE REALIZAN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS; EN ZONAS RURALES, PERIURBANAS Y URBANAS, DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL", DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de Programas de apoyos directos al campo.

Indistintamente promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el impulso de una de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detección de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las diferentes zonas, en favor del bienestar social, primando la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominada "De la Operación de los Programas Sociales" establece en su artículo 81 fracción I un 20.0 (20%) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL" ejercicio fiscal 2024, al tenor del cual, se amite la presente convocatoria.

### I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la producción y productividad de las Unidades de Producción Agropecuaria, no agropecuarias, servicios, acuícola, agregación de valor y transformación, así como intercambios comerciales, tecnológicos, formación y capacitación mediante subsidios para el establecimiento de proyectos productivos en la entidad.

### II. COBERTURA.

La cobertura del programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

### III. POBLACION OBJETIVO.

Aquellos personas productoras agropecuarias que solicitan subsidios a través de proyectos productivos, que tengan por objeto restablecer limitantes de naturaleza productiva de sus unidades de producción o a través del encadenamiento de más de un producto de la cadena productiva.

### IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Departamento de Seguridad Alimentaria de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464859000 Ext. 2241.

### V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

#### I. Del Componente Proyectos Integrales de Desarrollo Rural;

#### CONCEPTO DE APOYO

Activos fijos para el impulso y fortalecimiento a proyectos de integración económica y a la mejora de la capacidad productiva de las unidades de producción familiar, que consisten en la siguiente:

##### A) Proyectos integrales de desarrollo rural:

Infraestructura (nueva y/o rehabilitación):

##### II. Maquinaria, implementos y equipo;

III. Píe de cría: que considere semembrales para mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, ovas, abejas y especies acuáticas, y:

IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y moderables, flora néctar poliflora y roques de napal.

B) Apoyo a pequeños productores para el fortalecimiento a las unidades de producción:

##### I. Infraestructura (nueva y/o rehabilitación):

##### II. Maquinaria y herramienta menor e implementos;

III. Píe de cría: que considere semembrales para mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, ovas, abejas y especies acuáticas, y:

IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y moderables, flora néctar poliflora y roques de napal.

Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

#### MONTO DE APOYO

Para proyectos ya establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, que se comparen con la visita de presencia en campo, el subsidio será de hasta el 60%, sin rebasar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para solicitudes grupales ya sea constituidas legalmente o integrados de manera informal, con al menos 5 productores con 5 unidades de producción.

Para la generación de nuevos proyectos de integración económica (unidades de producción familiar) hasta el 60% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidio por proyecto, en el que participen al menos 5 unidades de producción familiar asociadas.

Tratándose de solicitudes individuales en ambos casos, el monto máximo de apoyo de subsidio será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de tractores agrícolas el subsidio será de la siguiente manera:

a) Hasta 4 HP hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

b) De 4 a 10 HP hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

c) De 10 a 20 HP hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

d) De 20 a 40 HP hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

e) De 40 a 101 HP en adelante hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

Para el caso de tractores agrícolas el subsidio será de la siguiente manera:

a) Hasta 4 HP hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

b) De 4 a 10 HP hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

c) De 10 a 20 HP hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

d) De 20 a 40 HP hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

e) De 40 a 101 HP en adelante hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

Desde el 50% hasta el 80% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio, por proyecto.

Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

#### CONCEPTO DE APOYO

Subsidios para el establecimiento de granjas integradas sostenibles pudiendo ser agrícola, pecuario, acuícola, avícola, electrónica, energía alternativa, forestal, infraestructura y equipo.

III. Del Componente Agrícola Protegida;

#### CONCEPTO DE APOYO

I. Construcción y rehabilitación de invernaderos;

##### II. Sistemas de riego para la agricultura protegida;

##### III. Maquinaria y equipo;

##### IV. Instalación de malla sombra y malla antigranizo, y:

##### V. Macero y mico túnel para napal, frutillas y otras.

#### MONTO DE APOYO

Para el caso del componente granjas integrales sostenibles se apoyará del 50% hasta el 80%, sin rebasar la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio, por persona beneficiaria.

Para proyectos ya establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, que se comparen con la visita de presencia en campo, el subsidio será de hasta el 60%, sin rebasar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) cuando se trate de solicitudes grupales ya sea constituidas legalmente o integrados de manera informal, con al menos 5 productores con 5 unidades de producción.

Para la generación de nuevos proyectos de integración económica (unidades de producción familiar) hasta el 60% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidio por proyecto, cuando se trate de solicitudes grupales ya sea constituidas legalmente o integrados de manera informal, con al menos 5 productores con 5 unidades de producción.

Tratándose de solicitudes individuales en ambos casos, el monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso del componente producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado;

#### CONCEPTO DE APOYO

Subsidio para la adquisición de infraestructura, insumos y equipo.

V. Del componente Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala;

#### CONCEPTO DE APOYO

Subsidio para la adquisición de insumos (semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y fungicidas) para cultivos forrajeros.

Se apoyará una superficie de 3 a 3 hectáreas por persona productora.

### VI. BASES.

Las solicitudes debidamente integradas, se recibirán del 01 al 29 de febrero de 2024, en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 15:00 horas en el oficina de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del estado de Tlaxcala, ubicada en Ex - Rancho la Aguilona, s/n. San Pablo Apetáhtlan, Tlaxcala. Tel. 246 48 5 000 Ext. 2241.

\*Se recibirán las solicitudes durante la apertura de la ventanilla o hasta completar 700 expedientes, excepto en los componentes "Impulso a la mejora de la alimentación animal en zonas marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala" y "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado".

LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA RECIBIR APOYOS EN ESTE PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la SIA NO hay gestores de los Programas que en ello se ejecutan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno por las solicitudes.

#### PRIMERA.- REQUISITOS

1. Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario especificando lugar y fecha, concepto de apoyo, el monto total requerido sin IVA, nombre y número de teléfono de contacto y la justificación de la necesidad para la cual requiere el subsidio, en caso de grupos y/o personas morales deberán incluir la lista de integrantes con firmas (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural) así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

2. Para montos de subsidio menores a iguales a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar el proyecto subsidio, conforme al formato ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario, excepto el guión "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala".

Los Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.\*

# CONVOCATORIA

## EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS, GRUPOS DE PERSONAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; QUE REALIZAN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS; EN ZONAS RURALES, PERIURBANAS Y URBANAS, DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL", DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de Programas de apoyos directos al campo.

Indistintamente promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el impulso de una de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detección de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las diferentes zonas, en favor del bienestar social, primando la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominada "De la Operación de los Programas Sociales" establece en su artículo 81 fracción I un 20.0 (20%) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL" ejercicio fiscal 2024, al tenor del cual, se amite la presente convocatoria.

III. Para los montos de subsidio menores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presentar el Proyecto de inversión, conforme al guión ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario [www.tlaxcala.gob.mx](http://www.tlaxcala.gob.mx) (este anexo deberá presentarse de forma impresa y en digital en memoria USB, archivo Word y análisis financiero en Excel editable conforme al formato publicado), excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala".

IV. Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala, con 200% de aumento, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por la autoridad municipal;

b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado 2024;

c) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o acta de nacimiento (según corresponda), en formato actualizado 2024, o en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal que coincida con la dirección de la identificación oficial;

d) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial en función del concepto solicitado) y constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y cada una de las personas físicas que integran el grupo de beneficiarios;

e) Copia legible de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 del representante legal y de cada uno de los socios.

VI. Para el caso de grupos de trabajo integrados por productores, con fines comerciales, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original del acta constitutiva (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de la integración, firmada y sellada por la autoridad municipal (Presidente Municipal y/o Secretario del H. Ayuntamiento);

b) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales del representante legal y cada uno de los socios;

c) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial en función del concepto solicitado) y constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y cada una de las personas físicas que integran el grupo de beneficiarios;

d) Copia legible de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 del representante legal y de cada uno de los socios.

VI. Para el caso de grupos de trabajo integrados por productores, con fines comerciales, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original del acta constitutiva (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de la integración, firmada y sellada por la autoridad municipal (Presidente Municipal y/o Secretario del H. Ayuntamiento);

b) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todas las integrantes;

c) Copia legible de las Claves únicas de registro de población (CURP), con formato de 2024 de todos los integrantes;

d) Copia legible de comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, del representante legal y cada uno de los socios (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2024;

e) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial en función del concepto solicitado) y constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y cada una de las personas físicas que integran el grupo de beneficiarios;

f) Copia legible de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 del representante legal y de cada uno de los socios.

VII. Presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmadas y selladas por el proveedor, en formato de 2024 de los materiales, a elegir, se deberá presentar el IVA, en caso de que aplique, o a no fuese así deberá de contener la leyenda "este concepto aplica 0%";

VIII. Para el caso de infraestructura (nueva o rehabilitación) y maquinaria e implementos, se deberá presentar lo siguiente:

a) Para Proyectos que sean mayores a menor a \$100,000.00 (Ciento mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetal, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

b) Para Proyectos de inversión, cuyo subsidio sea mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, presupuesto detallado, lista de materiales, y cuando presente obra de transformación en función del concepto solicitado, las siguientes: certificado parcelario, escritura pública o título de propiedad, en el caso del componente "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

c) Documento que acredite la propiedad del espacio físico donde se construirá el proyecto o se instalará la plantación o nombre de las personas beneficiarias, en caso de que el espacio físico no sea propiedad, en el caso del componente "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

d) Los personas beneficiarias deberán presentar un cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantizará el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del proyecto en concordancia con la "Carta de Garantía y Asesoría" de la Agencia Activa Recepción.

IX. Firmar carta bajo protesta de decir verdad (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de que el contenido de la solicitud es verídico, que el contenido de la misma responde a la convocatoria y/o que el contenido del IVA, en caso de que aplique, o a no fuese así deberá de contener la leyenda "este concepto aplica 0%";

X. Para el caso de materiales, insumos, implementos, equipo y/o de vida:

a) Documento que acredite la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto y justificar los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento otorgado por autoridad civil o judicial, contrato de comodato, entre otros que den certidumbre de la propiedad, en caso de que el espacio físico no sea propiedad, en el caso del componente "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas"; se apoyará una superficie desde 3 hasta 3 hectáreas;

b) Croquis de ubicación del proyecto;

XI. En el caso de proyectos agropecuarios, pecuarios, acuícolas (invernaderos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permisos de la CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

XII. Para el caso de implementos, presentar copia original de la factura para cojeo con el que se movilizó el implemento;

XIII. En caso de proyectos pecuarios, presentar copia original de: Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o acta de nacimiento (según corresponda), en formato actualizado 2023 o 2024 (excepto en los componentes "Grupos Integrales Sostenibles", "Apoyo a Pequenos Productores Rurales" para el Fortalecimiento a las Unidades de Producción", "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala");

XIV. Si el monto de apoyo solicitado es igual o mayor a \$300,000.00 (Trento mil pesos 00/100 M.N.) se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: Los requisitos aquí estipulados no eximen de solicitar documentos o requisitos adicionales para los procesos de revisión, evaluación, calificación y selección de los proyectos.

#### SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán elegibles de apoyo aquellas solicitudes que cumplan con lo establecido en el artículo 38 de la "Mecánica operativa", fracción II, de las Reglas de Operación 2024 del Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural.

#### TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYO.

a) La persona solicitante entregará la solicitud en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), en el expediente completo.

b) El proceso de selección para su autorización consistirá en tres etapas: 1. Expediente completo conforme a Reglas de operación vigentes; 2. Evaluación de proyecto (ANEXO I y II) y 3. Visita de pertinencia.

NOTA EN EL PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA SE ENCUENTRAN RESTRICCIONES EN EL EXPEDIENTE, NO CONTINUARA LA TERCERA ETAPA.

a) Las solicitudes dictaminadas como positivas se notificarán mediante carta de autorización;

b) Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente ajustarse a la descripción de sus cotizaciones;

c) Una vez validadas y autorizadas las cotizaciones, no podrán ser cambiadas o sustituidas por un proveedor distinto;

d) Al recibir la carta de autorización, las personas beneficiarias firmarán una carta compromiso, en la que se responsabilizan en acatar las reglas de los Programas y ajustar el subsidio en tiempo y forma. De no cumplir el compromiso, el subsidio específico quedará cancelado.

e) Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

f) Una vez entregado y firmada de recibido la carta de autorización original, la persona beneficiaria del proyecto contará con 20 (veinte) días naturales para adquirir los bienes establecidos, pudiendo solicitar una sola prorroga de 10 (diez) días naturales, en donde explicará sus razones del retraso;

g) Para el caso de construcciones el plazo será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, en caso de que la persona beneficiaria del proyecto lleve o trate de llevarse a cabo la construcción del bien o bienes autorizados, se podrá solicitar una sola prorroga de 15 (quince) días naturales para la conclusión del Proyecto (esto deberá entregarse a más tardar el último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso;

h) En caso de no concluir la obra o adjudicación en los tiempos y con las especificaciones establecidas anteriormente, se podrá por cancelado el subsidio y la persona beneficiaria quedará en mora y sin responsabilidad por el monto del subsidio, para el Fortalecimiento a las Unidades de Producción, quedará asentado en la carta compromiso que firman las personas beneficiarias, en la que se desistan del subsidio e incurrirán el arbo señalado;

i) Para los Proyectos para Invernaderos (Sistemas Boreales, Sistemas de Protección Térmica, Sistemas de Protección Térmica y Protección Térmica y Compost) y de baja incidencia de vientos (abiertos) excepto en el caso del componente de "Grupos Integrales Sostenibles" y en el de "Apoyo a Pequenos Productores para el fortalecimiento a las Unidades de Producción", "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginaladas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

j) Una vez adjudicada la obra o adjudicación de los bienes debiendo ser nuevos y correspondiente a las características de la facturación, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de que la obra o bien, no se encuentre en el lugar de destino, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Imp